

AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS

Asamblea



Distr.
GENERAL

ISBA/4/A/1
16 de enero de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

AUTORIDAD INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Cuarto período de sesiones
Kingston, Jamaica
16 a 27 de marzo de 1998

PLANES DE TRABAJO PARA EXPLORACIÓN PRESENTADOS POR EL GOBIERNO DE LA INDIA, INSTITUT FRANÇAIS DE RECHERCHE POUR L'EXPLOITATION DE LA MER (IFREMER)/ASSOCIATION FRANCAISE POUR L'ÉTUDE ET LA RECHERCHE DES NODULES (AFERNOD) (FRANCIA), LA COMPAÑÍA PARA EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS DE LOS FONDOS MARINOS (DORD) (JAPÓN), YUZHMOERGELOGIYA (FEDERACIÓN DE RUSIA), LA ASOCIACIÓN CHINA PARA LA INVESTIGACIÓN Y EL DESARROLLO DE LOS RECURSOS MINERALES DEL OCÉANO (COMRA) (CHINA), LA ORGANIZACIÓN CONJUNTA INTEROCEANMETAL (IOM) (BULGARIA, CUBA, ESLOVAQUIA, LA FEDERACIÓN DE RUSIA, POLONIA Y LA REPÚBLICA CHECA) Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COREA

Informe del Secretario General

1. El propósito del presente informe es suministrar a todos los miembros de la Autoridad información general sobre los planes de trabajo para exploración presentados por los siguientes primeros inversionistas inscritos, de conformidad con el apartado ii) del inciso a) del párrafo 6 de la sección 1 del anexo del Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982 ("el Acuerdo"): el Gobierno de la India, Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer (IFREMER)/Association française pour l'étude et la recherche des nodules (AFERNOD) (Francia), la Compañía para el Desarrollo de los Recursos de los Fondos Marinos y Oceánicos (DORD) (Japón), Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia), la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales del Océano (COMRA) (China), la Organización Conjunta Interoceanmetal (IOM) (Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, la Federación de Rusia, Polonia y la República Checa) y el Gobierno de la República de Corea.

2. El 19 de agosto de 1997 los primeros inversionistas inscritos mencionados precedentemente presentaron solicitudes de aprobación de los planes de trabajo

para exploración, de conformidad con el apartado ii) del inciso a) del párrafo 6 del anexo del Acuerdo.

3. De conformidad con el apartado ii) del inciso a) del párrafo 6 de la sección I del anexo del Acuerdo, en el caso de un primer inversionista inscrito, el plan de trabajo para la exploración comprenderá los documentos, informes y demás datos que se presenten a la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar ("la Comisión Preparatoria") antes y después de la inscripción, e irá acompañado de un certificado de cumplimiento, consistente en un informe fáctico en que se describe la forma en que se ha dado cumplimiento a las obligaciones comprendidas en el régimen de los primeros inversionistas, expedido por la Comisión Preparatoria de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 11 de su resolución II. Ese plan de trabajo será considerado aprobado.

4. El 21 de agosto de 1997 remití a la Comisión Jurídica y Técnica los pedidos de aprobación de los planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos mencionados precedentemente.

5. En esa misma fecha informé a la Comisión de que había comprobado lo siguiente:

a) Estaban disponibles los documentos, informes y demás datos presentados a la Comisión Preparatoria antes y después de la inscripción;

b) Se había preparado el certificado de cumplimiento, consistente en un informe fáctico en que se describía la forma en que se había dado cumplimiento a las obligaciones comprendidas en el régimen de los primeros inversionistas, expedido por la Comisión Preparatoria de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 11 de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. No obstante, en el caso de la República de Corea, que no pudo obtener el certificado de cumplimiento antes de que la Comisión Preparatoria concluyera sus trabajos, en lugar de dicho certificado de cumplimiento se emitió una declaración en que se describía la situación del cumplimiento de sus obligaciones por el primer inversionista inscrito (ISBA/3/C/6);

c) El primer inversionista inscrito había actualizado la información proporcionada en los documentos, informes y demás datos presentados a la Comisión Preparatoria antes y después de una inscripción, y había presentado su programa de trabajo para el futuro inmediato, incluida una evaluación general de posibles efectos sobre el medio ambiente de las actividades propuestas, y

d) El primer inversionista inscrito se había comprometido por escrito a:

i) Cumplir las obligaciones aplicables derivadas de las disposiciones y las normas, los reglamentos y los procedimientos de la Autoridad, así como las decisiones de los órganos de la Autoridad y las cláusulas de los contratos celebrados con ella, y aceptar su carácter ejecutorio;

- ii) Aceptar el control de la Autoridad sobre las actividades en la Zona en la forma autorizada por la Convención, y
- iii) Dar a la Autoridad por escrito seguridades de que cumpliría de buena fe las obligaciones estipuladas en el contrato.

6. El 22 de agosto de 1997 la Comisión Jurídica y Técnica comunicó al Consejo su informe y recomendación sobre los pedidos de aprobación de los planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos mencionados precedentemente (ISBA/3/C/7). El 28 de agosto de 1997 el Consejo, tomando nota del informe de la Comisión Jurídica y Técnica y tomando nota además de que, de conformidad con el apartado ii) del inciso a) del párrafo 6 de la sección 1 del anexo del Acuerdo, se consideraban aprobados los planes de trabajo, pidió al Secretario General que adoptase las medidas necesarias para expedir los planes de trabajo en la forma de contratos que incorporasen las obligaciones aplicables en virtud de las disposiciones de la Convención, el Acuerdo y la resolución II y de conformidad con el reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona y un modelo estándar de contrato que habría de aprobar el Consejo (ISBA/3/C/9).

7. La información de carácter general relativa a los pedidos de aprobación de los planes de trabajo para exploración presentados por los primeros inversionistas inscritos figura en los anexos I a VII del presente documento, junto con las listas de documentos e informes de la Comisión Preparatoria pertinentes para los planes de trabajo para exploración. Los documentos e informes pertinentes de la Comisión Preparatoria figuran en el informe presentado por la Comisión Preparatoria, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución I de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos (LOS/PCN/153, vols. I y III).

8. El informe final provisional consolidado de la Comisión Preparatoria (LOS/PCN/153 (vol. I)) de fecha 30 de junio de 1995, también incluye una descripción plena de los procedimientos y mecanismos de inscripción de los primeros inversionistas en virtud de la resolución II, al igual que los detalles del cumplimiento de las obligaciones que corresponden a los primeros inversionistas inscritos en virtud de la resolución II y de los entendimientos conexos.

Anexo I

GOBIERNO DE LA INDIA

Parte I

Información relativa al primer inversionista inscrito

1. Nombre del primer inversionista inscrito: República de la India.
2. Dirección: Department of Ocean Development, Block-XII, CGO Complex, Lodi Road, Nueva Delhi - 110 003, India.
3. Número de teléfono: (91) (11) 436 08 74 y 436 14 36.
4. Número de facsímil: (91) (11) 436 26 44 y 436 03 36.
5. Dirección de correo electrónico: aem@dod12.ernet.in.
6. Nombre del representante designado: Dr. A. E. Muthunayagam.
7. Fecha de depósito del instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982, y del consentimiento en obligarse por el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982: 29 de junio de 1995.
8. El 14 de marzo de 1995 la Comisión Preparatoria expidió un certificado de cumplimiento, de conformidad con el apartado a) del párrafo 11 de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Parte II

Información relativa a la zona asignada al primer inversionista inscrito

9. La zona asignada a la República de la India está limitada por líneas que unen los siguientes puntos de inflexión, cuyas coordenadas figuran a continuación:

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (S)</u>	<u>Longitud (E)</u>
A1	10° 45'	73° 00'
A2	10° 45'	74° 15'
A3	10° 30'	74° 15'
A4	10° 30'	74° 30'
A5	10° 15'	74° 30'
A6	10° 15'	75° 00'
A7	10° 00'	75° 00'
A8	10° 00'	76° 15'
A9	10° 15'	76° 15'
A10	10° 15'	75° 45'

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (S)</u>	<u>Longitud (E)</u>
A11	10° 30'	75° 45'
A12	10° 30'	76° 00'
A13	10° 45'	76° 00'
A14	10° 45'	75° 30'
A15	11° 30'	75° 30'
A16	11° 30'	76° 00'
A17	11° 45'	76° 00'
A18	11° 45'	76° 30'
A19	13° 30'	76° 30'
A20	13° 30'	76° 15'
A21	13° 45'	76° 15'
A22	13° 45'	76° 00'
A23	14° 00'	76° 00'
A24	14° 00'	75° 30'
A25	16° 15'	75° 30'
A26	16° 15'	75° 15'
A27	15° 45'	75° 15'
A28	15° 45'	75° 00'
A29	15° 15'	75° 00'
A30	15° 15'	75° 15'
A31	15° 00'	75° 15'
A32	15° 00'	75° 00'
A33	14° 45'	75° 00'
A34	14° 45'	74° 45'
A35	14° 30'	74° 45'
A36	14° 30'	73° 15'
A37	14° 15'	73° 15'
A38	14° 15'	73° 00'
A39	14° 00'	73° 00'
A40	14° 00'	73° 30'
A41	13° 45'	73° 30'
A42	13° 45'	73° 45'
A43	13° 30'	73° 45'
A44	13° 30'	74° 30'
A45	12° 30'	74° 30'
A46	12° 30'	74° 45'
A47	12° 15'	74° 45'
A48	12° 15'	75° 00'
A49	11° 45'	75° 00'
A50	11° 45'	74° 30'
A51	11° 15'	74° 30'
A52	11° 15'	73° 45'
A53	11° 45'	73° 45'
A54	11° 45'	72° 45'
A55	11° 15'	72° 45'
A56	11° 15'	73° 00'
A1	10° 45'	73° 00'
A57	10° 45'	78° 30'
A58	10° 30'	78° 30'
A59	10° 30'	79° 15'
A60	11° 00'	79° 15'

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (S)</u>	<u>Longitud (E)</u>
A61	11° 00'	79° 00'
A62	14° 00'	79° 00'
A63	14° 00'	78° 45'
A64	14° 30'	78° 45'
A65	14° 30'	78° 15'
A66	14° 00'	78° 15'
A67	14° 00'	78° 30'
A68	13° 00'	78° 30'
A69	13° 00'	78° 15'
A70	11° 15'	78° 15'
A71	11° 15'	78° 00'
A72	11° 00'	78° 00'
A73	11° 00'	78° 15'
A74	10° 45'	78° 15'
A57	10° 45'	78° 30'

10. La ubicación general de la zona asignada a la República de la India y las zonas posteriormente cedidas por ésta figuran en el gráfico 1.

11. El 3 de agosto de 1994 la República de la India cedió el 20% de la zona asignada a ella (LOS/PCN/BUR/R.44), y el 12 de noviembre de 1997 cedió otro 10% de la zona (ISBA/4/LTC/R.1). [En el apartado 3) del párrafo 13 del documento LOS/PCN/L.41/Rev.1 se exige a la India que se adecue a las disposiciones sobre cesión de la resolución II. Según esas disposiciones, la India, que pasó a ser un primer inversionista inscrito el 17 de agosto de 1987, debía ceder el 20% de la zona que se le había asignado al 17 de agosto de 1990 y otro 10% al 17 de agosto de 1992.]

Parte III

Documentos, informes y otros datos pertinentes al plan de trabajo

12. Los siguientes son documentos e informes de la Comisión Preparatoria pertinentes al plan de trabajo:

a) Recibo de la solicitud de inscripción como primer inversionista presentada por la India con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General (LOS/PCN/32, 14 de febrero de 1984);

b) Recibo de la solicitud revisada de inscripción como primer inversionista presentada por el Gobierno de la India con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General (LOS/PCN/87, 23 de julio de 1987);

c) Informe del Grupo de Expertos Técnicos a la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria acerca de la solicitud del Gobierno de la República de la India de inscripción como primer inversionista con arreglo a la resolución II (LOS/PCN/BUR/R.1, 10 de agosto de 1987);

d) Decisión adoptada el 17 de agosto de 1987 por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria respecto de la solicitud del Gobierno de la India en calidad de primer inversionista con arreglo a la resolución II (LOS/PCN/94, 9 de octubre de 1987, y Corr.1, 23 de octubre de 1987);

e) Certificado de inscripción expedido para el Gobierno de la India como primer inversionista, de fecha 18 de diciembre de 1987;

f) Informe sobre el estado del cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas inscritos con arreglo a la resolución II y los entendimientos conexos, preparado por la Secretaría (LOS/PCN/145, 23 de septiembre de 1994).

13. Los documentos e informes siguientes fueron presentados por el Gobierno de la India a la Comisión Preparatoria antes y después de la inscripción:

a) Informe periódico sobre las actividades de la India en la zona de primeras actividades (LOS/PCN/BUR/R.11, 27 de febrero de 1992);

b) Informe periódico sobre las actividades realizadas por la India en la zona de primeras actividades (LOS/PCN/BUR/R.24, 25 de marzo de 1993);

c) Informe periódico sobre las actividades de la India en la zona de primeras actividades (LOS/PCN/BUR/R.24, 25 de marzo de 1993);

d) Cesión de zonas de primeras actividades (apartado e) del párrafo 1 de la resolución II) (LOS/PCN/BUR/R.44, 3 de agosto de 1994);

e) Programa de capacitación de la India (resumen de LOS/PCN/153/vol. IV, pág. 26, párrs. 59 a 65, 26 de junio de 1995);

f) Informe sobre la capacitación de dos pasantes en la India (LOS/PCN/TP/1994/CRP.27, 2 de agosto de 1997).

Gráfico 1

Zona asignada a la República de la India

(strip-in)

Anexo II

IFREMER/AFERNOD

Parte I

Información relativa al primer inversionista inscrito

1. Nombre del primer inversionista inscrito: "Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer (IFREMER)", en nombre de "l'Association française pour l'étude et la recherche des nodules (AFERNOD)", designado a partir de ahora IFREMER/AFERNOD.
2. Dirección: IFREMER/AFERNOD, 155, rue Jean-Jacques Rousseau, 92138 Issy-les-Moulineaux cedex, Francia.
3. Número de teléfono: (33) (1) 46 48 22 00.
4. Número de facsímil: (33) (1) 46 48 22 24.
5. Dirección de correo electrónico: Guy.Herrouin@ifremer.fr.
6. Estado patrocinante: Francia.
7. Fecha de depósito del instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 1982: 11 de abril de 1996.
8. Fecha del consentimiento a obligarse por el Acuerdo relativo a la aplicación de la parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982: 11 de abril de 1996.
9. El 14 de marzo de 1995 la Comisión Preparatoria expidió un certificado de cumplimiento de conformidad con el apartado a) del párrafo 11 de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Parte II

Información relativa a la zona asignada al primer inversionista inscrito

10. La zona asignada a IFREMER/AFERNOD está limitada por líneas que unen los siguientes puntos de inflexión, cuyas coordenadas figuran a continuación:

Zona nororiental

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
1	16° 00,00'	129° 18,00'
2	16° 00,00'	128° 35,00'
3	15° 30,00'	128° 35,00'
4	15° 20,00'	129° 18,00'
1	16° 00,00'	129° 18,00'

/...

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
<u>Zona sudoriental</u>		
1	15° 20,00'	132° 00,00'
2	15° 20,00'	131° 00,00'
3	15° 00,00'	131° 00,00'
4	15° 00,00'	128° 35,00'
5	13° 58,00'	128° 35,00'
6	13° 58,00'	129° 10,00'
7	13° 55,00'	129° 10,00'
8	13° 55,00'	130° 00,00'
9	13° 45,00'	130° 00,00'
10	13° 45,00'	131° 10,00'
11	14° 20,00'	131° 10,00'
12	14° 20,00'	131° 30,00'
13	14° 40,00'	131° 30,00'
14	14° 40,00'	132° 00,00'
1	15° 20,00'	132° 00,00'
<u>Zona occidental</u>		
1	9° 44,933'	151° 00,00'
2	9° 44,933'	149° 30,00'
3	8° 40,00'	149° 30,00'
4	8° 40,00'	149° 45,00'
5	8° 15,00'	149° 45,00'
6	8° 15,00'	151° 00,00'
1	9° 44,933'	151° 00,00'

11. En el gráfico 2 se indica la ubicación general de la zona asignada a IFREMER/AFERNOD.

12. IFREMER/AFERNOD ha completado su programa de cesión. [En el anexo del documento LOS/PCN/L.41/Rev.1 se señala que se considerará que habrán dado cumplimiento a lo establecido en el apartado e) del párrafo 1 de la resolución II los solicitantes que simultáneamente con la solicitud hubiesen cedido por adelantado partes de la zona solicitada. Ello se aplica a Francia, el Japón y la Federación de Rusia. (LOS/PCN/145)]

Parte III

Documentos, informes y otros datos pertinentes al plan de trabajo

13. Los siguientes son documentos e informes de la Comisión Preparatoria pertinentes al plan de trabajo:

a) Recibo de la solicitud presentada por el Gobierno de Francia para la inscripción de la Association française pour l'étude et la recherche des nodules

/...

(AFERNOD) como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General (LOS/PCN/51, 23 de agosto de 1984);

b) Recibo de una solicitud revisada presentada por el Gobierno de Francia para la inscripción como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General (LOS/PCN/89, 23 de julio de 1987);

c) Informe del Grupo de Expertos Técnicos a la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria acerca de la solicitud del Gobierno de la República de Francia de inscripción como primer inversionista con arreglo a la resolución II (LOS/PCN/BUR/R.2, 4 de diciembre de 1987);

d) Decisión adoptada el 17 de diciembre de 1987 por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria respecto de la solicitud presentada por el Gobierno de Francia en calidad de primer inversionista con arreglo a la resolución II (LOS/PCN/97, 6 de enero de 1988);

e) Certificado de inscripción expedido para IFREMER/AFERNOD en su condición de primer inversionista de fecha 16 de mayo de 1988;

f) Informe sobre el estado del cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas inscritos con arreglo a la resolución II y los entendimientos conexos, preparado por la Secretaría (LOS/PCN/145, 23 de septiembre de 1994).

14. Los documentos e informes siguientes fueron presentados por IFREMER/AFERNOD a la Comisión Preparatoria antes y después de la inscripción:

a) Informe sobre los trabajos preparatorios en la zona reservada de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, agosto de 1991, preparado conjuntamente por los primeros inversionistas inscritos IFREMER/AFERNOD (Francia), DORD (Japón) y Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia);

b) Programa de capacitación para la Comisión Preparatoria de la Autoridad de los Fondos Marinos, según se exige a los primeros inversionistas (LOS/PCN/TP/1991/CRP.2, 14 de agosto de 1991);

c) Informe periódico sobre las actividades de IFREMER/AFERNOD en la zona de primeras actividades (LOS/PCN/BUR/R.13, 2 de marzo de 1992);

d) Informe sobre la aplicación del programa de capacitación de Francia (LOS/PCN/TP/1993/CRP.16, 23 de marzo de 1993);

e) Informe periódico sobre las actividades de IFREMER/AFERNOD en la zona de primeras actividades en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1992 (LOS/PCN/BUR/R.22, 23 de marzo de 1993);

f) Informe periódico sobre las actividades de IFREMER/AFERNOD en la zona de primeras actividades en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1993 (LOS/PCN/BUR/R.31, 31 de enero de 1994);

g) Carta de fecha 28 de enero de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Presidente de la delegación de Francia en relación con un curso de capacitación para un pasante realizado en Francia (LOS/PCN/136, 9 de febrero de 1994);

h) Informe sobre la capacitación de tres pasantes en Francia (LOS/PCN/TP/1994/CRP.26, 25 de julio de 1994).

Gráfico 2

Zona asignada a IFREMER/AFERNOD (Francia)

(strip-in)

Anexo III

DEEP OCEAN RESOURCES DEVELOPMENT CO., LTD.

Parte I

Información relativa al primer inversionista inscrito

1. Nombre del primer inversionista inscrito: Deep Ocean Resources Development Co., Ltd. (DORD).
2. Dirección: 21-19, Toranomon 1-Chome, Minato-Ku, Tokio, 105, Japón
3. Número de teléfono: (3) 5510 3057.
4. Número de facsímile: (3) 3593 3324.
5. Dirección de correo electrónico: dord@tkyo.attnet.or.jp.
6. Persona designada como representante: Takeo Kuroko, Presidente de DORD.
7. Lugar de registro: Tokio (Japón).
8. Sede de las oficinas principales: Tokio (Japón).
9. Estado patrocinador: Japón.
10. Fecha del depósito del instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del consentimiento en obligarse por el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de dicha convención: 20 de junio de 1996.
11. El 14 de marzo de 1995 la Comisión Preparatoria expidió un certificado de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 11 de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Parte II

Información relativa al área asignada al primer inversionista inscrito

12. El área asignada a DORD está limitada por líneas que unen los siguientes puntos de inflexión, cuyas coordenadas figuran a continuación:

Área occidental

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
1	11° 00'	149° 15'
2	11° 00'	148° 30'
3	10° 48,75'	148° 30'
4	10° 48,75'	147° 30'
5	11° 00'	147° 30'

/...

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
6	11° 00'	147° 00'
7	10° 45'	147° 00'
8	10° 45'	146° 45'
9	11° 00'	146° 45'
10	11° 00'	146° 07,5'
11	11° 03,75'	146° 07,5'
12	11° 03,75'	145° 48,75'
13	10° 11,25'	145° 48,75'
14	10° 11,25'	146° 15'
15	10° 22,5'	146° 15'
16	10° 22,5'	146° 32'
17	10° 07,5'	146° 32'
18	10° 07,5'	146° 45'
19	09° 37,5'	146° 45'
20	09° 37,5'	146° 30'
21	09° 22,5'	146° 30'
22	09° 22,5'	146° 00'
23	8° 45'	146° 00'
24	8° 45'	147° 44,8'
25	10° 00'	147° 44,8'
26	10° 00'	148° 30'
27	10° 15'	148° 30'
28	10° 15'	149° 30'
29	10° 45'	149° 30'
30	10° 45'	149° 15'
1	11° 00'	149° 15'
<u>Área oriental</u>		
1	15° 39'	132° 55'
2	15° 39'	132° 00'
3	15° 45'	132° 00'
4	15° 45'	131° 00'
5	15° 20'	131° 00'
6	15° 20'	132° 00'
7	14° 40'	132° 00'
8	14° 17,4'	132° 48'
9	14° 17,4'	132° 55'
1	15° 39'	132° 55'

13. La situación general del área asignada a DORD se muestra en el gráfico 3.

14. DORD ha terminado su programa de cesión voluntaria. [En el anexo del documento LOS/PCN/L.41/Rev.1 se dice que se considerará que los solicitantes que hayan cedido voluntariamente por adelantado partes de las zonas de su solicitud simultáneamente con su inscripción como primeros inversionistas han satisfecho los requisitos de las disposiciones del párrafo 1 e) de la resolución II. Esto es aplicable a la Federación de Rusia, Francia y el Japón. (LOS/PCN/145)]

Parte III

Documentos, informes y otros datos relacionados con el plan de trabajo

15. Documentos e informes de la Comisión Preparatoria relacionados con el plan de trabajo:

a) Recibo de la solicitud presentada por el Gobierno del Japón para la inscripción de la empresa japonesa Deep Ocean Resources Development Co., Ltd. (DORD) como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General (LOS/PCN/50, de 22 de agosto de 1984);

b) Recibo de la solicitud revisada presentada por el Gobierno del Japón para la inscripción de la empresa japonesa Deep Ocean Resources Development Co., Ltd. como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General (LOS/PCN/86, de 23 de julio de 1987);

c) Informe del Grupo de Expertos Técnicos a la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria acerca de la solicitud del Gobierno del Japón de inscripción como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (LOS/PCN/BUR/R.3, de 4 de diciembre de 1987);

d) Decisión adoptada el 17 de diciembre de 1987 por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria respecto de la solicitud presentada por el Gobierno del Japón en calidad de primer inversionista con arreglo a la resolución II (LOS/PCN/98, de 6 de enero de 1988);

e) Certificado de inscripción expedido el 16 de mayo de 1988 a favor de DORD como primer inversionista;

f) Informe sobre el estado del cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas registrados con arreglo a la resolución II y los entendimientos conexos preparados por la Secretaría (LOS/PCN/145, de 23 de septiembre de 1994).

16. Documentos e informes presentados por DORD a la Comisión Preparatoria antes y después de la inscripción:

a) Informe sobre la "Labor preparatoria realizada en la zona reservada para la Autoridad Internacional, agosto de 1991", redactado conjuntamente por los primeros inversionistas inscritos IFREMER/AFERNOD (Francia), DORD (Japón) y Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia);

b) Información sobre un programa de capacitación modificado (LOS/PCN/TP/1992/CRP.5, de 24 de enero de 1992 y Corr.1);

c) Informe periódico sobre las actividades de la empresa Deep Ocean Resources Development Co., Ltd. en el área de primeras actividades (LOS/PCN/BUR/R.12, de 28 de febrero de 1992);

d) Informe periódico sobre las actividades de la empresa Deep Ocean Resources Development Co., Ltd. en el área de primeras actividades (LOS/PCN/BUR/R.12/Corr.1, de 4 de marzo de 1992);

e) Informe periódico sobre las actividades de la empresa Deep Ocean Resources Development Co., Ltd. en el área de primeras actividades (LOS/PCN/BUR/R.23, de 25 de marzo de 1993);

f) Informe periódico sobre las actividades de la empresa Deep Ocean Resources Development Co., Ltd. en el área de primeras actividades (LOS/PCN/BUR/R.35, de 7 de febrero de 1994);

g) Informe sobre la capacitación de tres pasantes en el Japón (LOS/PCN/TP/1994/CRP.24, de 21 de julio de 1994).

Gráfico 3

Área asignada a DORD (Japón)

(strip-in)

Anexo IV

YUZHORMORGEOLOGIYA

Parte I

Información relativa al primer inversionista inscrito

1. Nombre del primer inversionista inscrito: empresa estatal Yuzhmorgeologiya.
2. Dirección: 79, Krasnogvarrdeiskaya St., Gelendzhik, 353470, Russian Federation.
3. Número de teléfono: (7) (861) 41 243 31.
4. Número de facsímile: (7) (861) 41 243 34.
5. Dirección de correo electrónico: postmaster@gpung.sea.ru.
6. Persona designada como representante: Alexandr Michilovitch Ignatov, Director General de Yuzhmorgeologiya.
7. Lugar de registro: Gelendzhik.
8. Sede de la oficina principal: Gelendzhik.
9. Estado patrocinador: Federación de Rusia
10. Fecha del depósito del instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del consentimiento en obligarse por el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de dicha convención: 12 de marzo de 1997.
11. El 14 de marzo de 1995 la Comisión Preparatoria expidió un certificado de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 11 de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Parte II

Información relativa al área asignada al primer inversionista inscrito

12. El área asignada a Yuzhmorgeologiya está limitada por líneas que unen los siguientes puntos de inflexión, cuyas coordenadas figuran a continuación:

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
1	12° 31,10'	133° 30,60'
2	12° 50'	133° 30,60'
3	12° 50'	134° 00'
4	13° 00'	134° 00'
5	13° 00'	134° 35'
6	12° 00'	134° 35'
7	12° 00'	134° 22,648'
8	11° 30'	134° 22,648'
9	11° 30'	134° 45'
10	13° 30'	134° 45'
11	13° 30'	133° 50'
12	13° 34,805'	133° 50'
13	13° 34,805'	132° 00'
14	14° 40'	132° 00'
15	14° 40'	131° 30'
16	14° 20'	131° 30'
17	14° 20'	131° 10'
18	13° 45'	131° 10'
19	13° 45'	130° 00'
20	13° 55'	130° 00'
21	13° 55'	129° 10'
22	13° 58'	129° 10'
23	13° 58'	128° 35'
24	14° 45'	128° 35'
25	14° 45'	128° 12,50'
26	14° 37,50'	128° 12,50'
27	14° 37,50'	128° 09,13'
28	14° 15'	128° 09,13'
29	14° 15'	128° 05'
30	14° 00'	128° 05'
31	14° 00'	128° 10'
32	13° 55'	128° 10'
33	13° 55'	128° 15'
34	13° 34,56'	128° 15'
35	13° 34,56'	128° 35'
36	13° 20,20'	128° 35'
37	13° 20,20'	130° 00'
38	13° 20'	130° 00'
39	13° 20'	131° 00'
40	13° 29'	131° 00'
41	13° 29'	132° 15'
42	12° 31,10'	132° 15'
1	12° 31,10'	133° 30,60'
1	10° 50'	143° 00'
2	11° 40'	143° 00'
3	11° 40'	142° 00'
4	11° 47,375'	142° 00'
5	11° 47,375'	141° 37'
6	12° 00'	141° 37'
7	12° 00'	141° 25,172'
8	11° 25'	141° 25,172'

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
9	11° 25'	141° 55'
10	10° 50'	141° 55'
1	10° 50'	143° 00'

13. La situación general del área asignada a Yuzhmorgeologiya se muestra en el gráfico 4.

14. Yuzhmorgeologiya terminó su documento de cesión en el momento de la inscripción. [En el anexo del documento LOS/PCN/L.41/Rev.1 se dice que se considerará que los solicitantes que hayan cedido voluntariamente por adelantado partes de las zonas de su solicitud simultáneamente con su inscripción como primeros inversionistas han satisfecho los requisitos de las disposiciones del párrafo 1 e) de la resolución II. Esto es aplicable a la Federación de Rusia, Francia y el Japón. (LOS/PCN/145)]

Parte III

Documentos, informes y otros datos relacionados con el plan de trabajo

15. Documentos e informes de la Comisión Preparatoria relacionados con el plan de trabajo:

a) Carta de fecha 20 de julio de 1983 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Representante Permanente interino de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas ante las Naciones Unidas (LOS/PCN/30, de 24 de octubre de 1983);

b) Recibo de una solicitud revisada presentada por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a efectos de la inscripción de la empresa soviética Yuzhmorgeologiya como primer inversionista (LOS/PCN/88, de 23 de julio de 1987);

c) Informe del Grupo de Expertos Técnicos a la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria acerca de la solicitud del Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas de inscripción como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (LOS/PCN/BUR/R.4, de 4 de diciembre de 1987);

d) Decisión adoptada el 17 de diciembre de 1987 por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria respecto de la solicitud presentada por el Gobierno de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en calidad de primer inversionista con arreglo a la resolución II (LOS/PCN/99, de 6 de enero de 1988);

e) Certificado de inscripción expedido el 16 de mayo de 1988 a favor de Yuzhmorgeologiya como primer inversionista;

f) Informe sobre el estado del cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas registrados con arreglo a la resolución II y los

entendimientos conexos preparados por la Secretaría (LOS/PCN/145, de 23 de septiembre de 1994).

16. Documentos e informes presentados por Yuzhmorgeologiya a la Comisión Preparatoria antes y después de la inscripción:

a) Informe sobre la "Labor preparatoria realizada en la zona reservada para la Autoridad Internacional, agosto de 1991", redactado conjuntamente por los primeros inversionistas inscritos IFREMER/AFERNOD (Francia), DORD (Japón) y Yuzhmorgeologiya (Federación de Rusia);

b) Informe periódico sobre las actividades realizadas por Yuzhmorgeologiya en el área de primeras actividades (LOS/PCN/BUR/R.14, de 6 de marzo de 1992 y Corr.1, de 10 de marzo de 1992);

c) Información sobre la capacitación de personal. Programa de capacitación revisado presentado por la delegación de la Federación de Rusia (LOS/PCN/TP/1992/CRP.11, de 7 de agosto de 1992);

d) Informe periódico sobre las actividades de Yuzhmorgeologiya en el área de primeras actividades durante el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1992 (LOS/PCN/BUR/R.25, de 26 de marzo de 1993);

e) Informe periódico sobre las actividades de Yuzhmorgeologiya en el área de primeras actividades durante el período comprendido entre el 1° de enero de 1993 y el 1° de agosto de 1994 (LOS/PCN/BUR/R.43, de 2 de agosto de 1994);

f) Informe sobre la capacitación de tres pasantes en la Federación de Rusia (LOS/PCN/TP/1994/CRP.29, de 3 de agosto de 1994);

g) Carta de fecha 9 de marzo de 1995 dirigida a la Secretaría de las Naciones Unidas por el jefe de la delegación de la Federación de Rusia (LOS/PCN/151, de 16 de marzo de 1995);

h) Informe periódico sobre las actividades de Yuzhmorgeologiya en el área de primeras actividades en el período comprendido entre el 1° de agosto de 1994 y el 1° de agosto de 1997 (ISBA/3/LTC/R.11, de 22 de agosto de 1997)*.

* La Comisión Preparatoria concluyó su labor cuando entró en vigor la Convención el 16 de noviembre de 1994. Los informes presentados por los primeros inversionistas inscritos con arreglo a la resolución II después de que la Comisión Preparatoria concluyó su labor se han publicado con la signatura ISBA como documentos de la Comisión Jurídica y Técnica.

Gráfico 4

Área asignada a YUZHMOERGEOLGIYA

(strip-in)

Anexo V

ASOCIACIÓN CHINA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS
MINERALES OCEÁNICOS

Parte I

Información sobre el primer inversionista inscrito

1. Nombre del primer inversionista inscrito: Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos (COMRA).
2. Dirección: 1 Fuxingmenwai Avenue, 100860, Beijing, China.
3. Número de teléfono: (86) (10) 6853 02 75 y 6853 33 18.
4. Número de facsímil: (86) (10) 6853 02 75.
5. Dirección de correo electrónico: COMRA@Public.bta.net.cn.
6. Nombre del representante designado: JIN Jiancai.
7. Estado patrocinador: República Popular de China.
8. Fecha de depósito del instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982: 7 de junio de 1996.
9. Fecha en que se comunicó el consentimiento en obligarse por el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982: 7 de julio de 1996.
10. El 14 de marzo de 1995 la Comisión Preparatoria expidió un certificado de cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 11 de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Parte II

Información relativa al área asignada al primer
inversionista inscrito

11. El área asignada a la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos está limitada por líneas que unen los siguientes puntos de inflexión, cuyas coordenadas figuran a continuación:

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
B1-1	10° 52,50'	154° 52,50'
B1-2	10° 52,50'	154° 22,50'
B1-3	11° 07,50'	154° 22,50'
B1-4	11° 07,50'	154° 07,50'
B1-5	10° 52,50'	154° 07,50'

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
B1-6	10° 52,50'	153° 52,50'
B1-7	10° 22,50'	153° 52,50'
B1-8	10° 22,50'	153° 37,50'
B1-9	10° 07,50'	153° 37,50'
B1-10	10° 07,50'	153° 22,50'
B1-11	09° 37,50'	153° 22,50'
B1-12	09° 37,50'	153° 07,50'
B1-13	09° 22,50'	153° 07,50'
B1-14	09° 22,50'	152° 52,50'
B1-15	09° 37,50'	152° 52,50'
B1-16	09° 37,50'	152° 37,50'
B1-17	09° 52,50'	152° 37,50'
B1-18	09° 52,50'	152° 54,83'
B1-19	10° 07,50'	152° 54,83'
B1-20	10° 07,50'	152° 37,50'
B1-21	10° 22,50'	152° 37,50'
B1-22	10° 22,50'	152° 52,50'
B1-23	10° 37,50'	152° 52,50'
B1-24	10° 37,50'	153° 22,50'
B1-25	10° 52,50'	153° 22,50'
B1-26	10° 52,50'	152° 22,50'
B1-27	11° 22,50'	152° 22,50'
B1-28	11° 22,50'	151° 52,50'
B1-29	11° 07,50'	151° 52,50'
B1-30	11° 07,50'	152° 07,50'
B1-31	10° 22,50'	152° 07,50'
B1-32	10° 22,50'	151° 22,50'
B1-33	10° 52,50'	151° 22,50'
B1-34	10° 52,50'	151° 07,50'
B1-35	09° 52,50'	151° 07,50'
B1-36	09° 52,50'	151° 37,50'
B1-37	09° 37,50'	151° 37,50'
B1-38	09° 37,50'	151° 07,50'
B1-39	09° 10,00'	151° 07,50'
B1-40	09° 10,00'	151° 52,50'
B1-41	09° 22,50'	151° 52,50'
B1-42	09° 22,50'	152° 22,50'
B1-43	09° 10,00'	152° 22,50'
B1-44	09° 10,00'	152° 55,20'
B1-45	08° 52,50'	152° 55,20'
B1-46	08° 52,50'	153° 37,50'
B1-47	09° 07,50'	153° 37,50'
B1-48	09° 07,50'	153° 52,50'
B1-49	08° 52,50'	153° 52,50'
B1-50	08° 52,50'	154° 00,00'
B1-51	08° 37,50'	154° 00,00'
B1-52	08° 37,50'	154° 37,50'
B1-53	08° 22,50'	154° 37,50'
B1-54	08° 22,50'	154° 52,50'
B1-55	08° 52,50'	154° 52,50'
B1-56	08° 52,50'	154° 37,50'

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
B1-57	09° 07,50'	154° 37,50'
B1-1	10° 52,50'	154° 52,50'
B2-1	08° 52,50'	148° 52,50'
B2-2	08° 52,50'	148° 22,50'
B2-3	08° 37,50'	148° 22,50'
B2-4	08° 37,50'	147° 22,50'
B2-5	08° 45,00'	147° 22,50'
B2-6	08° 45,00'	146° 00,00'
B2-7	08° 30,00'	146° 00,00'
B2-8	08° 30,00'	146° 07,50'
B2-9	08° 37,50'	146° 07,50'
B2-10	08° 37,50'	146° 22,50'
B2-11	08° 07,50'	146° 22,50'
B2-12	08° 07,50'	146° 07,50'
B2-13	07° 52,50'	146° 07,50'
B2-14	07° 52,50'	145° 37,50'
B2-15	08° 07,50'	145° 37,50'
B2-16	08° 07,50'	145° 52,50'
B2-17	08° 30,00'	145° 52,50'
B2-18	08° 30,00'	145° 30,00'
B2-19	08° 37,50'	145° 30,00'
B2-20	08° 37,50'	145° 07,50'
B2-21	08° 22,50'	145° 07,50'
B2-22	08° 22,50'	144° 22,50'
B2-23	07° 52,50'	144° 22,50'
B2-24	07° 52,50'	143° 52,50'
B2-25	08° 07,50'	143° 52,50'
B2-26	08° 07,50'	143° 37,50'
B2-27	08° 22,50'	143° 37,50'
B2-28	08° 22,50'	143° 22,50'
B2-29	08° 52,50'	143° 22,50'
B2-30	08° 52,50'	144° 07,50'
B2-31	08° 37,50'	144° 07,50'
B2-32	08° 37,50'	144° 22,50'
B2-33	08° 52,50'	144° 22,50'
B2-34	08° 52,50'	145° 21,95'
B2-35	09° 07,50'	145° 21,95'
B2-36	09° 07,50'	143° 52,50'
B2-37	09° 22,50'	143° 52,50'
B2-38	08° 22,50'	144° 22,50'
B2-39	09° 37,50'	144° 22,50'
B2-40	09° 37,50'	143° 52,50'
B2-41	09° 52,50'	143° 52,50'
B2-42	09° 52,50'	144° 00,00'
B2-43	10° 00,00'	144° 00,00'
B2-44	10° 00,00'	143° 45,00'
B2-45	09° 15,00'	143° 45,00'
B2-46	09° 15,00'	142° 45,00'
B2-47	09° 22,50'	142° 45,00'
B2-49	09° 07,50'	142° 22,50'
B2-50	09° 07,50'	142° 07,50'

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
B2-51	09° 37,50'	142° 07,50'
B2-52	09° 37,50'	141° 52,50'
B2-53	08° 22,50'	141° 52,50'
B2-54	08° 22,50'	141° 22,50'
B2-55	08° 07,50'	141° 22,50'
B2-56	08° 07,50'	141° 37,50'
B2-57	07° 52,50'	141° 37,50'
B2-58	07° 52,50'	142° 07,50'
B2-59	08° 07,50'	142° 07,50'
B2-60	08° 07,50'	142° 52,50'
B2-61	07° 52,50'	142° 52,50'
B2-62	07° 52,50'	142° 27,83'
B2-63	07° 22,50'	142° 27,83'
B2-64	07° 22,50'	142° 37,50'
B2-65	07° 37,50'	142° 37,50'
B2-66	07° 37,50'	143° 07,50'
B2-67	07° 22,50'	143° 07,50'
B2-68	07° 22,50'	143° 52,50'
B2-69	07° 37,50'	143° 52,50'
B2-70	07° 37,50'	144° 52,50'
B2-71	07° 22,50'	144° 52,50'
B2-72	07° 22,50'	145° 07,50'
B2-73	08° 07,50'	145° 07,50'
B2-74	08° 07,50'	145° 22,50'
B2-75	07° 37,50'	145° 22,50'
B2-76	07° 37,50'	146° 37,50'
B2-77	07° 52,50'	146° 37,50'
B2-78	07° 52,50'	146° 52,50'
B2-79	08° 22,50'	146° 52,50'
B2-80	08° 22,50'	147° 52,50'
B2-81	08° 07,50'	147° 52,50'
B2-82	08° 07,50'	148° 22,50'
B2-83	08° 22,50'	148° 22,50'
B2-84	08° 22,50'	148° 37,50'
B2-85	08° 37,50'	148° 37,50'
B2-86	08° 37,50'	148° 52,50'
B2-1	08° 52,50'	148° 52,50'

12. La ubicación general del área asignada a la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos y las áreas cedidas posteriormente por esa entidad figura en el cuadro 5.

13. La Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos cedió el 30,05% del área de primeras actividades el 5 de marzo de 1996 (ISBA/3/LTC/R.5) y cederá otro 20% antes de marzo de 1999.

Parte III

Documentos, informes y otros datos pertinentes al plan de trabajo

14. A continuación se relacionan los documentos e informes de la Comisión Preparatoria que son pertinentes al plan de trabajo:

a) Carta de fecha 17 de agosto de 1990 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Presidente de la delegación de China (LOS/PCN/112, de 21 de agosto de 1990);

b) Recibo de la solicitud presentada por el Gobierno de la República Popular de China para la inscripción de la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General (LOS/PCN/113, de 24 de agosto de 1990);

c) Decisión adoptada por la Mesa de la Comisión Preparatoria relativa a la solicitud de inscripción en calidad de primer inversionista presentada por la República Popular de China (LOS/PCN/115, de 30 de agosto de 1990);

d) Informe del Grupo de Expertos Técnicos a la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria acerca de la solicitud del Gobierno de la República Popular de China de inscripción como primer inversionista con arreglo a la resolución II (LOS/PCN/BUR/R.7, de 23 de enero de 1991);

e) Decisión adoptada el 5 de marzo de 1991 por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria respecto de la solicitud del Gobierno de la República Popular de China de inscripción como primer inversionista (LOS/PCN/117, de 7 de marzo de 1991, y Corr.1, de 27 de febrero de 1991);

f) Certificado de inscripción expedido a la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos como primer inversionista, de fecha 29 de agosto de 1991;

g) Informe sobre el estado del cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas inscritos con arreglo a la resolución II y los entendimientos conexos. Preparado por la Secretaría (LOS/PCN/145, de 23 de septiembre de 1994).

15. Documentos e informes presentados a la Comisión Preparatoria por la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos antes y después de su inscripción:

a) Informe periódico sobre las actividades realizadas por la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos en el área de primeras actividades (LOS/PCN/BUR/R.20, de 2 de marzo de 1993);

b) Explicación del disquete de la base de datos correspondiente al área reservada de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que se requiere del primer inversionista (LOS/PCN/BUR/R.21, de 2 de marzo de 1993);

- c) Programa de capacitación para la Comisión que se requiere de los primeros inversionistas (LOS/PCN/TP/1993/CRP.13/Rev.1, de 26 de marzo de 1993);
- d) Informe periódico sobre las actividades de la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos en el área de primeras actividades (LOS/PCN/BUR/R.33, de 1º de febrero de 1994);
- e) Declaración del Presidente de la Comisión Preparatoria (LOS/PCN/L.114/Rev.1, párr. 14, de 8 de marzo de 1994);
- f) Programa de capacitación de China: informe sobre la marcha del programa presentado por la delegación de China (LOS/PCN/TP/1994/CRP.28, de 2 de agosto de 1994);
- g) Declaración del Presidente de la Comisión Preparatoria (LOS/PCN/L.115/Rev.1, párr. 8, de 8 de septiembre de 1994);
- h) Informe sobre la cesión del 30,05% del área de primeras actividades. Presentado por China el 5 de marzo de 1996 (ISBA/3/LTC/R.5, de 23 de junio de 1997, y Corr.2, de 11 de agosto de 1997)*;
- i) Informe periódico sobre las actividades de la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos en el área de primeras actividades. Presentado por la delegación de China en marzo de 1995 (ISBA/3/LTC/R.4, de 24 de junio de 1997, y Corr.1, de 11 de agosto de 1997);
- j) Finalización del programa de capacitación aprobado por la Comisión Preparatoria. Agosto de 1995 (ISBA/3/LTC/R.6, de 28 de julio de 1997).

* La Comisión Preparatoria concluyó sus trabajos al entrar en vigor la Convención el 16 de noviembre de 1994. Los informes presentados por los primeros inversionistas inscritos con arreglo a la resolución II después de concluidos los trabajos de la Comisión Preparatoria han sido publicados con la signatura ISBA como documentos de la Comisión Jurídica y Técnica.

Gráfico 5

Área asignada a la Asociación China de Investigación y Desarrollo de los Recursos
Minerales Oceánicos (República Popular de China)

(strip-in)

Anexo VI

CONSORCIO INTEROCEANMETAL

Parte I

Información relativa al primer inversionista inscrito

1. Nombre del primer inversionista inscrito: Interoceanmetal.
2. Dirección: 9, l.Cyryla I Metodego, 71-541 Szczecin, Poland.
3. Número de teléfono: (48) (91) 539 398.
4. Número de facsímile: (48 (91) 539 399.
5. Dirección de correo electrónico: R.Kotlinski@iom.gov.pl.
6. Persona designada como representante: Dr. Ryszard Kotlinski, Director General del consorcio Interoceanmetal.
7. Lugar de registro: Szczecin (Polonia).
8. Sede de la oficina principal: Szczecin (Polonia).
9. Estados patrocinadores: Bulgaria, Cuba, Eslovaquia, Federación de Rusia, Polonia y República Checa.
10. Fechas del depósito del instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, de 10 de diciembre de 1982:

Bulgaria	-	15 de mayo de 1996
Cuba	-	15 de agosto de 1984
Eslovaquia	-	8 de mayo de 1996
Federación de Rusia	-	12 de marzo de 1997
República Checa	-	21 de junio de 1996
11. Fecha en que se comunicó el consentimiento en obligarse por el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982:

Bulgaria	-	15 de mayo de 1996
Cuba	-	Se obligó por el trámite simplificado establecido en el artículo 5 del Acuerdo
Eslovaquia	-	8 de mayo de 1996
Federación de Rusia	-	12 de marzo de 1997
República Checa	-	21 de junio de 1996
12. El 14 de marzo de 1995 la Comisión Preparatoria expidió un certificado de cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado a) del párrafo 11 de la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar.

Parte II

Información relativa al área asignada al primer
inversionista inscrito

13. El área asignada a Interocéanmetal está limitada por líneas que unen los puntos de inflexión siguientes, cuyas coordenadas figuran a continuación:

Sector B1

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
1	13° 50'	120° 20'
2	14° 30'	120° 20'
3	14° 30'	120° 30'
4	15° 20'	120° 30'
5	15° 20'	120° 20'
6	15° 40'	120° 20'
7	15° 40'	119° 58'
8	15° 02'	119° 58'
9	15° 02'	119° 32'
10	15° 10'	119° 32'
11	15° 10'	119° 27'
12	15° 26'	119° 27'
13	15° 26'	119° 14'
14	15° 32'	119° 14'
15	15° 32'	119° 00'
16	15° 20'	119° 00'
17	15° 20'	118° 50'
18	14° 30'	118° 50'
19	14° 30'	119° 30'
20	13° 50'	119° 30'
1	13° 50'	120° 20'

Sector B2

1	8° 40'	120° 30'
2	9° 30'	120° 30'
3	9° 30'	120° 22,410'
4	9° 40'	120° 22,410'
5	9° 40'	120° 00'
6	10° 30'	120° 00'
7	10° 30'	120° 30'
8	10° 45'	120° 30'
9	10° 45'	121° 00'
10	11° 00'	121° 00'
11	11° 00'	121° 10'
12	11° 20'	121° 10'
13	11° 20'	121° 40'
14	12° 00'	121° 40'
15	12° 00'	121° 10'
16	13° 20'	121° 10'
17	13° 20'	119° 50'

/...

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
18	13° 10'	119° 50'
19	13° 10'	119° 25'
20	12° 20'	119° 25'
21	12° 20'	119° 50'
22	11° 50'	119° 50'
23	11° 50'	119° 25'
24	9° 45'	119° 25'
25	9° 45'	119° 00'
26	8° 50'	119° 00'
27	8° 50'	119° 50'
28	8° 40'	119° 50'
1	8° 40'	120° 30'

14. La situación general del área asignada a Interoceanmetal y de las áreas posteriormente cedidas por ésta se muestran en el gráfico 6.

15. El 4 de agosto de 1994 (LOS/PCN/BUR/R.45) Interoceanmetal cedió el 20,45% del área que se le había asignado; el 14 de agosto de 1997 (ISBA/3/LTC/R.3) cedió otro 10,6% de esa área, y en 1999-2000 tiene previsto ceder un 18,95% más.

Parte III

Documentos, informes y otros datos relacionados con el plan de trabajo

16. Documentos e informes de la Comisión Preparatoria relacionados con el plan de trabajo:

a) Carta de fecha 20 de diciembre de 1989 dirigida al Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar por el Representante Permanente de Polonia ante las Naciones Unidas (LOS/PCN/109, de 17 de enero de 1990);

b) Recibo de la solicitud presentada por los Gobiernos de la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para inscribir a Interoceanmetal como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (LOS/PCN/118, de 13 de marzo de 1991);

c) Decisión aprobada por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria relativa a la solicitud de inscripción de Interoceanmetal como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar presentada por la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (LOS/PCN/120, de 21 de marzo de 1991);

d) Informe del Grupo de Expertos Técnicos a la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria acerca de la solicitud presentada por los Gobiernos de la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la inscripción de Interoceanmetal como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (LOS/PCN/BUR/R.8, de 2 de agosto de 1991);

e) Decisión aprobada el 21 de agosto de 1991 por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria acerca de la solicitud presentada por los Gobiernos de la República de Bulgaria, la República de Cuba, la República Federal Checa y Eslovaca, la República de Polonia y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas para la inscripción de Interoceanmetal como primer inversionista con arreglo a la resolución II (LOS/PCN/122, de 22 de agosto de 1991);

f) Certificado de inscripción expedido el 30 de julio de 1992 a favor de Interoceanmetal como primer inversionista;

g) Informe sobre el estado del cumplimiento de las obligaciones de los primeros inversionistas registrados con arreglo a la resolución II y los entendimientos conexos preparados por la Secretaría (LOS/PCN/145, de 23 de septiembre de 1994).

17. Documentos e informes presentados por Interoceanmetal a la Comisión Preparatoria antes y después de la inscripción:

a) Carta de fecha 27 de junio de 1991 dirigida al Representante Especial del Secretario General para el Derecho del Mar por el Director General del consorcio Interoceanmetal sobre la solicitud de inscripción de éste como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (LOS/PCN/118) (LOS/PCN/121, de 6 de agosto de 1991);

b) Programa de capacitación para la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos exigido a los primeros inversionistas: propuesta presentada por Interoceanmetal y sus Estados certificadores (LOS/PCN/TP/1993/CRP.12/Rev.1, de 26 de marzo de 1993);

c) Informe periódico sobre las actividades de Interoceanmetal y sus Estados certificadores en el área de primeras actividades desde agosto de 1992 a julio de 1993, presentado por la delegación de Polonia (LOS/PCN/BUR/R.30, de 2 de septiembre de 1993);

d) Informe periódico sobre las actividades de Interoceanmetal en el área de primeras actividades durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1993, presentado por la delegación de Polonia (LOS/PC/BUR/R.39, de 24 de febrero de 1994 y Corr.1, de 23 de mayo de 1994);

e) Carta de fecha 22 de julio de 1994 dirigida al Presidente de la Comisión Preparatoria por el Director General de Interoceanmetal en nombre del Consejo Intergubernamental de este consorcio (LOS/PCN/BUR/R.46, de 3 de agosto de 1994);

f) Cesión de áreas de primeras actividades (LOS/PCN/BUR/R.45, de 4 de agosto de 1994);

g) Resumen del informe preliminar sobre el área reservada para la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (LOS/PCN/BUR/R.49, de 31 de agosto de 1994);

h) Informe periódico sobre las actividades realizadas por Interoceanmetal y sus Estados certificadores en el área de primeras actividades entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1994 (LOS/PC/148, de 7 de marzo de 1995);

i) Información sobre la ejecución del programa de capacitación para la Comisión Preparatoria presentado por Interoceanmetal y sus Estados certificadores (LOS/PCN/149, de 7 de marzo de 1995);

j) Carta de fecha 6 de marzo de 1996 dirigida al Presidente de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos por el Director General de Interoceanmetal, acompañada de los documentos siguientes:

i) Informe sobre un curso de capacitación organizado por Interoceanmetal para cuatro pasantes de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos;

ii) Informes de los pasantes sobre el curso de capacitación;

iii) Informe científico titulado "Geophysical methods for exploration of polymetallic nodules", redactado por los pasantes en inglés;

iv) Informe científico sobre el tratamiento de los nódulos polimetálicos redactado por un pasante en ruso;

k) Informe sobre la cesión del 10% del área de primeras actividades de Interoceanmetal con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, presentado por Interoceanmetal (ISBA/3/LTC/R.3, de 14 de agosto de 1997)*;

l) Informe periódico sobre las actividades de Interoceanmetal en el área de primeras actividades en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1995 (ISBA/3/LTC/R.9, de 22 de agosto de 1997);

m) Informe periódico sobre las actividades de Interoceanmetal en el área de primeras actividades en el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1996 (ISBA/3/LTC/R.10, de 22 de agosto de 1997).

* La Comisión Preparatoria concluyó su labor cuando entró en vigor la Convención el 16 de noviembre de 1994. Los informes presentados por los primeros inversionistas inscritos de conformidad con la resolución II después de que la Comisión Preparatoria concluyó su labor, se han publicado con la signatura ISBA como documentos de la Comisión Jurídica y Técnica.

Gráfico 6

Área asignada a Interoceanmetal

(strip-in)

Anexo VII

REPÚBLICA DE COREA

Parte I

Información relativa al primer inversionista inscrito

1. Nombre del primer inversionista inscrito: Ministerio de Asuntos Marítimos y Pesca de la República de Corea.
2. Dirección: Ministerio de Asuntos Marítimos y Pesca de la República de Corea, Jinsol BLDG, 826-14, Yoksam-dong, Gangnam-gu, Seoul, 135-080, Republic of Korea.
3. Número de teléfono: (82) (2) 554 2331.
4. Número de facsímil: (82) (2) 554 2425.
5. Persona designada como representante: Jung-Jay Joh, Ministro de Asuntos Marítimos y Pesca de la República de Corea.
6. Estado patrocinador: República de Corea.
7. Fecha del depósito del instrumento de ratificación de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 y del consentimiento en obligarse por el Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de dicha Convención: 29 de enero de 1996.
8. Como la República de Corea no pudo obtener un certificado de cumplimiento antes de concluir su labor la Comisión Preparatoria, ese certificado fue sustituido por una declaración en la que se hacía constar el estado del cumplimiento de las obligaciones del primer inversionista inscrito (ISBA/3/C/6).

Parte II

Información relativa al área asignada al primer inversionista inscrito

9. El área asignada a la República de Corea está limitada por líneas que unen los puntos de inflexión siguientes, cuyas coordenadas figuran a continuación:

Sector A2

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
A2-1	11° 30,00'	136° 00,00'
A2-2	11° 30,00'	135° 00,00'
A2-3	10° 20,00'	135° 00,00'
A2-4	10° 20,00'	135° 20,00'
A2-5	10° 00,00'	135° 20,00'
A2-6	10° 00,00'	135° 30,00'

/...

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
<u>Sector B1</u>		
A2-7	9° 40,00'	135° 30,00'
A2-8	9° 40,00'	136° 00,00'
A2-1	11° 30,00'	136° 00,00'
B1-1	11° 30,00'	134° 30,00'
B1-2	11° 30,00'	133° 40,00'
B1-3	11° 00,00'	133° 40,00'
B1-4	11° 00,00'	133° 30,00'
B1-5	10° 30,00'	133° 30,00'
B1-6	10° 30,00'	133° 00,00'
B1-7	10° 02,35'	133° 00,00'
B1-8	10° 02,35'	132° 50,00'
B1-9	9° 30,00'	132° 50,00'
B1-10	9° 30,00'	133° 50,00'
B1-11	10° 20,00'	133° 50,00'
B1-12	10° 20,00'	134° 30,00'
B1-1	11° 30,00'	134° 30,00'
<u>Sector B2</u>		
B2-1	10° 30,00'	133° 00,00'
B2-2	10° 30,00'	132° 30,00'
B2-3	11° 00,00'	132° 30,00'
B2-4	11° 00,00'	131° 30,00'
B2-5	11° 30,00'	131° 30,00'
B2-6	11° 30,00'	131° 10,00'
B2-7	11° 40,00'	131° 10,00'
B2-8	11° 40,00'	130° 30,00'
B2-9	9° 40,00'	130° 30,00'
B2-10	9° 40,00'	131° 00,00'
B2-11	9° 10,00'	131° 00,00'
B2-12	9° 10,00'	131° 30,00'
B2-13	9° 00,00'	131° 30,00'
B2-14	9° 00,00'	131° 55,00'
B2-15	9° 30,00'	131° 55,00'
B2-16	9° 30,00'	132° 50,00'
B2-17	10° 02,35'	132° 50,00'
B2-18	10° 02,35'	133° 00,00'
B2-1	10° 30,00'	133° 00,00'
<u>Sector C1</u>		
C1-1	11° 40,00'	129° 45,00'
C1-2	11° 40,00'	129° 00,00'
C1-3	11° 25,00'	129° 00,00'
C1-4	11° 25,00'	128° 30,00'
C1-5	11° 35,00'	128° 30,00'
C1-6	11° 35,00'	128° 07,00'
C1-7	11° 05,00'	128° 07,00'
C1-8	11° 05,00'	128° 50,00'
C1-9	10° 32,32'	128° 50,00'
C1-10	10° 32,32'	129° 00,60'

<u>Puntos de inflexión</u>	<u>Latitud (N)</u>	<u>Longitud (O)</u>
C1-11	10° 15,00'	129° 00,60'
C1-12	10° 15,00'	129° 45,00'
C1-1	11° 40,00'	129° 45,00'
<u>Sector N1</u>		
N1-1	16° 40,00'	133° 40,00'
N1-2	16° 40,00'	133° 00,00'
N1-3	16° 50,00'	133° 00,00'
N1-4	16° 50,00'	132° 40,00'
N1-5	16° 30,00'	132° 40,00'
N1-6	16° 30,00'	131° 20,00'
N1-7	16° 50,00'	131° 20,00'
N1-8	16° 50,00'	131° 00,00'
N1-9	16° 40,00'	131° 00,00'
N1-10	16° 40,00'	130° 15,00'
N1-11	16° 25,00'	130° 15,00'
N1-12	16° 25,00'	130° 10,00'
N1-13	16° 00,00'	130° 10,00'
N1-14	16° 00,00'	130° 50,00'
N1-15	16° 00,10'	130° 50,00'
N1-16	16° 00,10'	131° 50,00'
N1-17	16° 00,00'	131° 50,00'
N1-18	16° 00,00'	132° 10,00'
N1-19	16° 00,10'	132° 10,00'
N1-20	16° 00,10'	133° 00,00'
N1-21	16° 00,15'	133° 00,00'
N1-22	16° 00,15'	133° 10,00'
N1-23	16° 20,00'	133° 10,00'
N1-24	16° 20,00'	133° 30,00'
N1-25	16° 25,00'	133° 30,00'
N1-26	16° 25,00'	133° 40,00'
N1-1	16° 40,00'	133° 40,00'
<u>Sector N3</u>		
N3-1	17° 10,00'	126° 00,00'
N3-2	17° 10,00'	125° 40,00'
N3-3	16° 50,00'	125° 40,00'
N3-4	16° 50,00'	125° 00,00'
N3-5	16° 14,00'	125° 00,00'
N3-6	16° 14,00'	125° 20,00'
N3-7	15° 44,00'	125° 20,00'
N3-8	15° 44,00'	126° 30,00'
N3-9	16° 00,00'	126° 30,00'
N3-10	16° 00,00'	126° 45,00'
N3-11	16° 15,00'	126° 45,00'
N3-12	16° 15,00'	126° 10,00'
N3-13	16° 45,15'	126° 10,00'
N3-14	16° 45,15'	126° 00,00'
N3-1	17° 10,00'	126° 00,00'

10. La situación general del área asignada a la República de Corea y de las áreas cedidas posteriormente por ésta se muestran en el gráfico 7.

11. La República de Corea cedió el 20,01% de su área de primeras actividades el 30 de julio de 1997 (ISBA/3/LTC/R.8). Para el 2 de agosto de 1999 está previsto haber cedido otro 10% de esa área, y un 20% más cuando transcurran ocho años desde la fecha de la asignación del área o desde la fecha de la concesión de la autorización de producción, si ésta fuera anterior.

Parte III

Documentos, informes y otros datos relacionados con el plan de trabajo

12. Documentos e informes de la Comisión Preparatoria relacionados con el plan de trabajo:

a) Recibo de la solicitud de inscripción del Gobierno de la República de Corea como primer inversionista con arreglo a la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. Nota del Secretario General (LOS/PCN/134, de 20 de enero de 1994);

b) Decisión aprobada por la Mesa Ampliada en nombre de la Comisión Preparatoria con respecto a la solicitud de inscripción como primer inversionista de conformidad con la resolución II de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar presentada por el Gobierno de la República de Corea (LOS/PCN/135, de 8 de febrero de 1994);

c) Informe del Grupo de Expertos Técnicos a la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria acerca de la solicitud de inscripción como primer inversionista presentada por el Gobierno de la República de Corea con arreglo a la resolución II (LOS/PCN/BUR/R.40, de 25 de julio de 1994);

d) Decisión adoptada el 2 de agosto de 1994 por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria acerca de la solicitud presentada por el Gobierno de la República de Corea para su inscripción como primer inversionista con arreglo a la resolución II (LOS/PCN/144, de 12 de octubre de 1994);

e) Declaración en que se hace constar el estado del cumplimiento de las obligaciones del primer inversionista inscrito, el Gobierno de la República de Corea, de conformidad con la resolución II y el entendimiento conexo aprobado por la Mesa Ampliada de la Comisión Preparatoria el 12 de agosto de 1994 (ISBA/3/C/6, de 12 de agosto de 1997).

13. Documentos e informes presentados por la República de Corea a la Comisión Preparatoria antes y después de la inscripción:

a) Programa de capacitación para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos según se requiere de los primeros inversionistas (LOS/PCN/150, de 6 de marzo de 1995);

b) Informe periódico sobre las actividades de la República de Corea en el área de primeras actividades en el período comprendido entre el 2 de agosto de 1994 y el 31 de julio de 1996 (ISBA/3/LTC/R.1, de 10 de marzo de 1997)*;

c) Explicación del disquete de la base de datos para la zona reservada de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, según se requiere del primer inversionista (ISBA/3/LTC/R.2, de 10 de marzo de 1997);

d) Programa de capacitación para la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos según se requiere de los primeros inversionistas (ISBA/3/LTC/2, de 23 de junio de 1997);

e) Informe periódico sobre las actividades de la República de Corea en el área de primeras actividades en el período comprendido entre el 1º de agosto de 1996 y el 31 de julio de 1997, presentado por la delegación de la República de Corea el 30 de julio de 1997 (ISBA/3/LTC/R.7, de 12 de agosto de 1997);

f) Informe sobre la cesión de áreas de primeras actividades presentado por la delegación de la República de Corea el 30 de julio de 1997 (ISBA/3/LTC/R.8, de 12 de agosto de 1997).

* La Comisión Preparatoria concluyó su labor cuando entró en vigor la Convención el 16 de noviembre de 1994. Los informes presentados por los primeros inversionistas inscritos de conformidad con la resolución II después de que la Comisión Preparatoria concluyó su labor se han publicado con la signatura ISBA como documentos de la Comisión Jurídica y Técnica.

Gráfico 7

Área asignada a la República de Corea

(strip-in)

|||